



**+ MONS. SALVADOR GONZÁLEZ MORALES**  
OBISPO AUXILIAR, VICARIO GENERAL Y MODERADOR DE LA CURIA  
ARQUIDIÓCESIS PRIMADA DE MÉXICO

Prot. 261/2024

Ciudad de México, 18 de abril de 2024

**A los Vicarios Territoriales de las siete Zonas Pastorales**

Arquidiócesis Primada de México  
Presentes.

La Paz del Señor sea con cada uno, en la alegría de su Resurrección.

Reciban un saludo fraterno y lleno de esperanza en este tiempo tan delicado y decisivo para nuestro país en preparación para las elecciones federales de 2024.

Como pastores de la Iglesia, los Obispos de México tenemos la responsabilidad de guiar a nuestro pueblo en el ejercicio de sus derechos y deberes cívicos, siempre a la luz del Evangelio y de la Doctrina Social de la Iglesia en este importante momento de vida democrática. En este contexto, por instrucción del nuestro Sr. Arzobispo, Card. Carlos Aguiar Retes, les hacemos llegar (Anexo) un **aviso importante**, preparado desde la CEM, que deberá ser colocado en un lugar visible de cada una de las parroquias, rectorías y otros espacios de culto de nuestra Arquidiócesis.

El **objetivo** es recordar a todos los fieles católicos su derecho y obligación de **participar** en las elecciones de manera libre, consciente y responsable, y **subrayar** la prohibición que tienen las asociaciones religiosas de realizar cualquier tipo de proselitismo político o partidista en el contexto de las celebraciones litúrgicas y otras actividades pastorales.

Les pedimos que **instruyan** a los **párrocos, rectores de iglesias y a otros ministros de culto** de su Zona Pastoral, para que coloquen este aviso en sus respectivos lugares de culto, llenando los campos correspondientes al nombre y número de registro del templo como está inscrito ante Segob; en caso de no contar con ese registro, adjuntamos el formato correspondiente para ese supuesto. A los **agentes de pastoral** han de exhortarles a **abstenerse** de cualquier acto que pueda interpretarse como una inducción o coacción del voto de los fieles.

Al mismo tiempo les pedimos que en cada comunidad parroquial y lugares de culto se **promuevan jornadas de oración por la paz, la reconciliación y la unidad de todos los mexicanos**, que nuestros lugares de culto sean espacios de diálogo respetuoso, de discernimiento comunitario y de compromiso con el bien común, siempre guiados por los valores del Evangelio.

Confiamos en que, con la gracia de Dios y la intercesión de Nuestra Madre, Santa María de Guadalupe, a través del testimonio coherente de los católicos, estas elecciones sean una oportunidad para fortalecer la democracia, promover la justicia social y construir una sociedad más fraterna, donde se respete la dignidad de cada persona y se promueva el desarrollo integral de todos, especialmente de los más pobres y vulnerables. Agradeciendo su servicio a esta Iglesia particular

**Con mi bendición.**

**S.s.s. en Cristo que nos fortalece,**

**+ MONS. SALVADOR GONZÁLEZ MORALES**  
OBISPO AUXILIAR, VICARIO GENERAL Y MODERADOR DE LA CURIA

Por mandato de Su Excelencia,  
doy Fe

**PBRO. LIC. ALAN TÉLLEZ AGUILAR**  
CANCELLER



La iglesia católica invita a todos los fieles, en **virtud de sus derechos y libertades cívico-democráticas** consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a que **ejerzan su derecho al voto con plena libertad este 2 de junio del 2024**, según lo establecido en el artículo 35, fracción I constitucional.

**La elección** de los representantes populares **debe llevarse a cabo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo**. Por lo que, el ciudadano tiene el derecho de **acudir a las urnas a ejercer su derecho al voto eligiendo la opción política de su preferencia, según sus convicciones e ideología política, sin coacción o cualquier otra influencia externa que atente contra esa libre voluntad**.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 24 constitucional, que garantiza la libertad religiosa y de culto, así como en estricto apego y respeto a las leyes electorales vigentes en el país, en particular el artículo 130, inciso e), de la Constitución, y los artículos 29 y 31 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en este templo católico: [Nombre de la Asociación Religiosa]:

---

Número de registro: \_\_\_\_\_ perteneciente a la Arquidiócesis Primada de México queda **estrictamente prohibido utilizar las reuniones de culto o evangelización para realizar cualquier acto de proselitismo o campaña política**.

Así mismo, **las autoridades eclesíásticas han instruido a todos los ministros de culto de su territorio, para que se abstengan de realizar cualquier acto tendente a presionar o inducir a cualquier persona para realizar el voto en algún sentido**.

Cualquier acto de esta naturaleza favor de **reportarlo** a e-mail: **cancilleria@arquidiocesismexico.org** o al teléfono: **55 5208-3200**

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 29 y 31 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, **queda estrictamente prohibido, tanto al interior de este lugar de culto como en sus muros o fachadas interiores o exteriores, realizar cualquier tipo de promoción o publicidad (verbal, gráfica, escrita o de cualquier otra forma), en favor de candidato, partido o coalición política**.

La iglesia católica invita a todos los fieles, en **virtud de sus derechos y libertades cívico-democráticas** consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a que **ejerzan su derecho al voto con plena libertad este 2 de junio del 2024**, según lo establecido en el artículo 35, fracción I constitucional.

**La elección** de los representantes populares **debe llevarse a cabo mediante sufragio universal, libre, secreto y directo**. Por lo que, el ciudadano tiene el derecho de **acudir a las urnas a ejercer su derecho al voto eligiendo la opción política de su preferencia, según sus convicciones e ideología política, sin coacción o cualquier otra influencia externa que atente contra esa libre voluntad**.

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 24 constitucional, que garantiza la libertad religiosa y de culto, así como en estricto apego y respeto a las leyes electorales vigentes en el país, en particular el artículo 130, inciso e), de la Constitución, y los artículos 29 y 31 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en este templo católico: [Nombre]:

---

perteneciente a la Arquidiócesis Primada de México queda **estrictamente prohibido utilizar las reuniones de culto o evangelización para realizar cualquier acto de proselitismo o campaña política**.

Así mismo, **las autoridades eclesiásticas han instruido a todos los ministros de culto de su territorio, para que se abstengan de realizar cualquier acto tendente a presionar o inducir a cualquier persona para realizar el voto en algún sentido**.

Cualquier acto de esta naturaleza favor de **reportarlo** a e-mail:

**cancilleria@arquidiocesismexico.org** o al teléfono: **55 5208-3200**

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 29 y 31 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, **queda estrictamente prohibido, tanto al interior de este lugar de culto como en sus muros o fachadas interiores o exteriores, realizar cualquier tipo de promoción o publicidad (verbal, gráfica, escrita o de cualquier otra forma), en favor de candidato, partido o coalición política**.